

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3679 *EDIFICIOS CANALETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
HALIRO ALQUILERES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

La Junta General Universal de Socios de la Sociedad Edificios Canaletas, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de febrero de 2012, ha acordado aprobar la escisión parcial por la que segrega la parte de su patrimonio integrada por los activos y pasivos de la rama de actividad de alquiler de viviendas que constituye una unidad económica, para ser traspasada por sucesión universal de sus derechos y obligaciones a la Sociedad beneficiaria de nueva creación Haliro Alquileres, Sociedad Limitada, entregando a los socios de Edificios Canaletas, Sociedad Anónima, las participaciones de dicha beneficiaria en la misma proporción que ostentan en el capital de aquella, que se reducirá en la cantidad de 861.462,07 €.

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, aplicable igualmente a las escisiones por remisión del artículo 73 de la citada Ley, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la entidad Edificios Canaletas, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión.

Asimismo, los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, aplicable igualmente a las escisiones por remisión del artículo 73 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 23 de febrero de 2012.- Un Administrador Solidario de Edificios Canaletas, Sociedad Anónima, D. Joan Dalmau Colomer.

ID: A120011731-1